

CONVENIO		MUNICIPIO DE TENAMAXTLÁN, JALISCO	
<b>CULTURA</b> <b>FONDO JALISCO DE ANIMACIÓN CULTURAL</b> <b>FECHA: 12 (DOCE) DE MARZO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO)</b>			
<b>II. DOMICILIO DE EL MUNICIPIO</b>			
<b>III. APORTACIÓN DE LA SECRETARÍA</b>	<b>IV. PROYECTO</b>		
a) \$ 22,434.00 b) \$80,000.00  Monto total: 102,434.00 (ciento dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 m.n.)	a) COMPRA DE VESTUARIO (Vestuario) b) SEMANA CULTURAL (Talento artístico)		
<b>V. OBSERVACIONES:</b>	El pago deberá realizarse a más tardar el 25 (veinticinco) de abril de 2018 (dos mil dieciocho)		
<b>VI. FECHA LÍMITE DE COMPROBACIÓN:</b>	13 (trece) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho)		
<b>VII. VIGENCIA:</b>	"A partir de la fecha de la firma del presente y al 05 (cinco) de diciembre de la presente anualidad. Como caso de excepción, con motivo del cambio de administración pública estatal y municipal, de requerirse ampliar la vigencia por lo que resta del ejercicio por encontrarse con obligaciones pendientes de solventar, las partes deberán de gestionar lo conducente a efecto de que se celebren los actos jurídicos que sean necesarios con las autoridades entrantes, con la única excepción de que el recurso deberá ejercerse dentro del presente ejercicio presupuestal y de acuerdo a la normatividad."		
Firman de conformidad previa lectura de la presente hoja, obligándose a lo aquí dispuesto, así como al reverso del presente documento, al no existir dolo, lesión, mala fe, o enriquecimiento ilícito, ante la presencia de los testigos que al calce firman.			
<b>LA SECRETARÍA</b>  <b>DRA. MYRIAM VACHEZ PLAGNOL</b> Secretaria de Cultura	<b>EL MUNICIPIO</b>  <b>DR. RAFAEL FLORES MARTINEZ</b> Encargado de Hacienda Pública	<b>EL MUNICIPIO</b>  <b>MVZ ALAN VALDOVINOS COVARRUBIAS</b> Síndico	<b>EL MUNICIPIO</b>  <b>C. RAFAEL FLORES MARTINEZ</b> Encargado de Hacienda Pública
<b>TESTIGOS</b>			
<b>ESTE ES EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO CON EL MUNICIPIO DE TENAMAXTLÁN, JALISCO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "FONDO JALISCO DE ANIMACIÓN CULTURAL", SUSCRITO, LEÍDO Y FIRMADO AL FRENTE Y REVERSO. GRM</b>		<b>MTR. DIEGO ESCOBAR GONZÁLEZ</b> Director General de Desarrollo Sectorial y Vinculación Secretaria de Cultura	<b>LIC. CRISTOPHER DE ALBA ANGUIANO</b> Director de Desarrollo Municipal Secretaria de Cultura





CULTURA

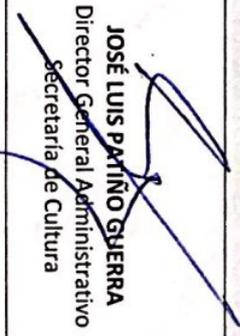
SISTEMA ESTATAL DE ENSAMBLES Y ORQUESTAS COMUNITARIAS:  
ECOS "MÚSICA PARA EL DESARROLLO"

CONVENIO

FECHA: 01 (UNO) DE ABRIL DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO)

I. MUNICIPIO	TENAMAXTLÁN, JALISCO
II. DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO"	Av. los Maestros 4, Tenamaxtlán, Jalisco
III. APORTACION DE "LA SECRETARÍA"	\$439,516.92 (Cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos dieciséis pesos 92/100 M.N.)
IV. MODALIDAD	Creación Los términos de instalación y funcionamiento de EL ECOS se señalan en el ANEXO ÚNICO que, debidamente suscrito por las partes, se integra al presente convenio. Como caso de excepción, las obligaciones aquí contraídas deberán ejecutarse dentro del presente ejercicio fiscal. Para el caso de que se requiera ratificar, renovar, prorrogar e incluso renovar lo aquí pactado, ambas partes quedan en libertad de realizar las acciones que sean necesarias con la administración estatal entrante a partir del 06 (seis) de diciembre del año en curso, en el entendido de que lo aquí pactado subsistirá salvo disposición en contrario hasta el término del ejercicio.
V. OBSERVACIONES	
VI. VIGENCIA	A partir de la fecha de la firma y hasta el 05 (cinco) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho).

Las partes manifiestan que en el presente convenio mismo no existe error, dolo o lesión y, enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad ante la presencia de los testigos que suscriben, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que se indica.

<p><b>LA SECRETARÍA</b></p>  <b>MYRIAM VACHEZ PLAGNOI</b> Secretaria de Cultura	 <b>RICARDO FERNÁNDEZ GARCÍA</b> Presidente Municipal	<p><b>EL MUNICIPIO</b></p>  <b>ALAN VALDOVINOS COVARRUBIAS</b> Síndico	 <b>KARLENE FLORES MARTÍNEZ</b> Encargada(a) de la Hacienda Pública
<b>TESTIGOS</b>			
<p>Este es el Convenio en el marco del Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS Música Para el Desarrollo, celebrado entre la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de TENAMAXTLÁN, JALISCO, suscrito, leído y firmado al frente y reverso en Guadalajara, Jalisco, el 01 (UNO) DE ABRIL DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).</p>	 <b>DIEGO ESCOBAR GONZÁLEZ</b> Director General de Desarrollo Sectorial y Vinculación Secretaría de Cultura	 <b>JOSÉ LUIS PATIÑO GUERRA</b> Director General Administrativo Secretaría de Cultura	

CONVENIO EN EL MARCO DEL "SISTEMA ESTATAL DE ENCARGABLES Y ORQUESTAS COMUNICATIVAS: ECOS, MUSICA PARA EL DESARROLLO" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MIRIAM VAZQUEZ PANGOL, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, LOS CUALES SEBAM REERIDOS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

LA SECRETARÍA declara:

- 1.1. Que es una dependencia de la administración pública estatal con fundamento en lo previsto por el artículo 3 fracción I, 6 fracción I, 8, 12 fracción XII y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada el 27 de febrero de 2013 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
- 1.2. Que su representante cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento como se desprende de los artículos 5, fracción II, 7, fracción IV, 24 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como 3 y 11 fracciones I, II, V, VI, X, XI y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura, así como en virtud del Acuerdo del Caudado Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco mediante el cual se Delegan Facultades a la Titular de la Secretaría de Cultura, de referencia ACU 066/2013, fechado el 10 de diciembre de 2013.
- 1.3. Que con fundamento en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco tiene entre sus atribuciones, las de diseñar y aplicar la política cultural del Estado en coordinación con la Federación de los municipios, difundir la cultura y las artes del Estado, promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de la población del Estado, y celebrar los convenios que resulten necesarios para lograr la adecuada coordinación interinstitucional, así como el cumplimiento en general de los objetivos de la política cultural del Estado.

1.4. Que ha implementado y opera el Sistema Estatal de Escuelas y Organistas Comunicativas ECOS Música Para el Desarrollo, en lo sucesivo "EL PROGRAMA" que promueve el aprendizaje de la música como un instrumento para el desarrollo social a través de la apertura o incorporación de nuevos comunitarios de enseñanza en delegaciones y zonas de Jalisco, Asimismo que los recursos financieros correspondientes a EL PROGRAMA se encuentran radicados en la Subcuenta Escuelas, Coros y Organistas ECOS, Músicos para el Desarrollo del Poder Judicial del Estado de Jalisco y las Artes.

1.5. Que tiene su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Reforma No. 425, zona Centro de Guadalajara, Jalisco, Asimismo, en el caso de DOMICILIO FISCAL, el de la calle de Pedro Moreno No. 281, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con RFC: SPC13027159, Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, CP 44100.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. En el marco de EL PROGRAMA, LA SECRETARÍA Y EL MUNICIPIO convienen en conjugar recursos y esfuerzos para el establecimiento, operación y mantenimiento en EL MUNICIPIO del Núcleo ECOS Operativo en el ANEXO UNICO de este convenio, en el municipio "EL NÚCLEO ECOS", mismo que consistirá en un espacio musical dirigido a niños y jóvenes de 6 a 12 años, en donde la música será el instrumento para el desarrollo de la conciencia, la creatividad, la imaginación, la expresión, la comunicación, el desarrollo y equilibrio social. EL NÚCLEO ECOS se establecerá de conformidad con lo descrito en el ANEXO UNICO antes referido que, debidamente suscrito, forma parte integral del presente convenio.

SEGUNDA. APORTACIÓN FINANCIERA. Para el cumplimiento del presente convenio, LA SECRETARÍA destinará como máximo la cantidad establecida en el PUNTO III del anexo de este documento, misma que será ejercida directamente por dicha dependencia y se destinará exclusivamente al pago de los profesores necesarios para el establecimiento y operación de EL NÚCLEO ECOS.

La aportación señalada en una cantidad máxima que será administrada por LA SECRETARÍA, atendida a las características y necesidades de EL NÚCLEO ECOS. En caso de existir remanentes al cabo del ejercicio, estos se incorporarán a la Subcuenta referida en la Declaración 1 y se invertirán en EL PROGRAMA. Los recursos aportados quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, así como a las autorizaciones jurídicas y administrativas que correspondan.

Las aportaciones adicionales que, en su caso, se asignen a EL MUNICIPIO en el marco de EL PROGRAMA, deberán consistir en convenio por escrito y se sujetarán estrictamente al Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. Para el cumplimiento del presente convenio, LA SECRETARÍA se compromete a:

- a. Aportar la cantidad descrita en la Cláusula Segunda y destinarla a la contratación de profesores en los términos del ANEXO UNICO.
- b. Capacitar a EL MUNICIPIO respecto del modelo de operación de EL NÚCLEO ECOS y proporcionar toda la asistencia que este requiera.
- c. Seleccionar a los profesores y al personal administrativo que estarán adscritos a EL NÚCLEO ECOS y formalizar con ellos los contratos de prestación de servicios correspondientes, así como efectuar los pagos contra vouchers efectivamente prestados y supervisar su desempeño. Los contratos referidos en esta inciso no serán prorrogables.
- d. Proporcionar los instrumentos musicales necesarios para el cumplimiento del presente convenio y entregados en comodato a EL MUNICIPIO, en los términos de la Cláusula Quinta.
- e. Conducir la administración académica de EL NÚCLEO ECOS, incluyendo los procesos de control escolar que correspondan tales como registro de asistencia, requerido de estudiantes personalistas, entre otros.
- f. Definir, en conjunto con los profesores, los métodos de aprendizaje y los programas musicales a ejecutar.
- g. Supervisar la correcta operación y actividades de EL NÚCLEO ECOS, de conformidad con EL PROGRAMA.
- h. Solicitar y requerir toda la información relativa al funcionamiento de EL NÚCLEO ECOS y cualquiera que considere necesaria para coordinar estrategias de evaluación del desempeño del programa respecto a sus objetivos y metas específicas.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Para el cumplimiento del presente convenio, EL MUNICIPIO se compromete a:

- a. Proporcionar de manera gratuita un espacio físico del cual pueda disponer libremente, para la instalación y funcionamiento de EL NÚCLEO ECOS, en estricta conformidad con el ANEXO UNICO del presente convenio. EL MUNICIPIO deberá garantizar la disponibilidad constante de espacio para los tres períodos en este instrumento, y se abstendrá de realizar modificaciones estructurales al mismo sin previa autorización de LA SECRETARÍA y de otras autoridades competentes.
- b. Verificar y asegurar que, durante todo el tiempo que sirva como ECOS, dicho espacio cumpla con las normas de seguridad y protección civil que resulten aplicables a sitios análogos. EL MUNICIPIO será enteramente responsable de la implementación de dichas normas y de obtener las autorizaciones que al efecto correspondan.
- c. Dar mantenimiento al espacio antes referido de manera oportuna y regular, a fin de que permanentemente se encuentre en las condiciones físicas adecuadas para destinarse a las actividades de EL NÚCLEO ECOS.
- d. Responder en carácter de comodataria de los instrumentos musicales que proporcione LA SECRETARÍA, de conformidad con la Cláusula Quinta del presente convenio y formalizar el contrato de comodato que corresponda.
- e. Proporcionar un lugar seguro para el almacenamiento de los instrumentos musicales, mismo que deberá garantizar su adecuada conservación, así como supervisar el uso que los alumnos y maestros den a dichos instrumentos.
- f. Promover el equipamiento de EL NÚCLEO ECOS de conformidad con el exigido por LAS REGLAS, así como los insumos de papelería necesarios para el adecuado funcionamiento de EL NÚCLEO ECOS.
- g. Cubrir los servicios de mantenimiento de los instrumentos musicales, incluyendo el pago de refacciones, para que estos puedan ser empleados oportunamente.
- h. Mantener comunicación constante con LA SECRETARÍA y brindar toda la información y acceso a las fuentes documentales, materiales y humanas que este conozca y requiera para la evaluación del desempeño del PROGRAMA respecto a metas específicas y objetivos generales. Asimismo, EL MUNICIPIO deberá informar a LA SECRETARÍA de cualquier circunstancia, accidente, situación jurídica o de hecho que pueda entorpecer o perjudicar el cumplimiento de las obligaciones de LA SECRETARÍA.

QUINTA. INSTRUMENTOS MUSICALES. De manera adicional a los recursos señalados en la Cláusula Segunda, LA SECRETARÍA proveerá a los instrumentos musicales que se destinen a EL NÚCLEO ECOS y que resulten necesarios para su funcionamiento. Dichos instrumentos constituirán propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco y serán entregados en comodato a EL MUNICIPIO, lo cual constará en los contratos correspondientes, los cuales serán suscritos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y contendrán la redacción de instrumentos, entregados.

Cuando en el marco de EL PROGRAMA se hayan entregado a EL MUNICIPIO instrumentos en años anteriores, estos permanecerán en posesión de EL MUNICIPIO en los términos de esta cláusula y del contrato de comodato que se haya celebrado al efecto, sin perjuicio de que por determinación de LA SECRETARÍA se modifiquen o incrementen los bienes entregados previa suscripción de los contratos correspondientes.

EL MUNICIPIO quedará como responsable de los instrumentos musicales y conviene en adquirir todos los bienes propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, por lo que se compromete a con el documento por el Colegio Civil del Estado de Jalisco y con las normas aplicables a los bienes propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, por lo que se compromete a procurar su conservación y uso adecuado de conformidad con los fines de este convenio, y responderá directamente a LA SECRETARÍA por los deterioros y pérdidas que estos sufran.

Cuando se permita que los alumnos, requieran los instrumentos, EL MUNICIPIO les entregará previa suscripción del pagaré o requerido correspondiente por parte del padre o tutor. En caso de robo, EL MUNICIPIO será responsable de presentar la denuncia correspondiente. En caso de dolo irreparable, EL MUNICIPIO presentará un reporte a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con copia a LA SECRETARÍA para que se proceda de conformidad con las normas aplicables. Asimismo, EL MUNICIPIO será responsable de dar mantenimiento y reparar los instrumentos cuando estos sufran daños menores.

EL MUNICIPIO conviene en que los instrumentos musicales se destinarán exclusivamente al funcionamiento y propósito de EL NÚCLEO ECOS, y acepta expresamente que este destino será preferente a cualquier otro que pudiera pactarse en instrumento jurídico diverso, aun cuando fuere suscrito de manera posterior a este convenio. A la conclusión de la vigencia de este convenio, los instrumentos musicales, deberán ser devueltos a LA SECRETARÍA, a menos de que se suscriba un nuevo acuerdo entre LAS PARTES. Lo mismo sucederá en caso de que EL NÚCLEO ECOS concluya su operación.

SEXTA. INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de las obligaciones que asumen LAS PARTES en este instrumento jurídico, el mal uso o disposición de los recursos financieros y materiales que se entregan o la derivación de los recursos que se comprometen, cuando se atribuya a EL MUNICIPIO, originará la suspensión de los apoyos subsecuentes en su favor, e impedirá la suscripción de nuevos convenios entre éste y LA SECRETARÍA.

DECLARACIONES

EL MUNICIPIO declara:

- II.1. Que es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad legal para contratar y obligarse en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1º, 2º y 3º de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II.2. Que sus representantes están facultados para suscribir el presente instrumento en su nombre y que han sido debidamente instruidos y autorizados al efecto por el Ayuntamiento.

II.3. Que el artículo 7 de la Ley de Fomento a la Cultura, faculta a los Municipios del Estado de Jalisco para celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas estatales y federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio.

II.4. Que su domicilio para todos los efectos derivados del presente convenio es el que se señala en el PUNTO II.

III. Declarar "LAS PARTES":

III.1. Que cuando el texto se refiera a los PUNTOS, se entenderán los señalados con números romanos al amparo de este convenio.

III.2. Que es su voluntad establecer y operar un núcleo de escuela de música en EL MUNICIPIO en la modalidad referida en el PUNTO IV y de conformidad con el ANEXO UNICO, y que, con tal propósito, están de acuerdo en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

QUINTA. INSTRUMENTOS MUSICALES. De manera adicional a los recursos señalados en la Cláusula Segunda, LA SECRETARÍA proveerá a los instrumentos musicales que se destinen a EL NÚCLEO ECOS y que resulten necesarios para su funcionamiento. Dichos instrumentos constituirán propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco y serán entregados en comodato a EL MUNICIPIO, lo cual constará en los contratos correspondientes, los cuales serán suscritos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y contendrán la redacción de instrumentos, entregados.

Cuando en el marco de EL PROGRAMA se hayan entregado a EL MUNICIPIO instrumentos en años anteriores, estos permanecerán en posesión de EL MUNICIPIO en los términos de esta cláusula y del contrato de comodato que se haya celebrado al efecto, sin perjuicio de que por determinación de LA SECRETARÍA se modifiquen o incrementen los bienes entregados previa suscripción de los contratos correspondientes.

EL MUNICIPIO quedará como responsable de los instrumentos musicales y conviene en adquirir todos los bienes propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, por lo que se compromete a con el documento por el Colegio Civil del Estado de Jalisco y con las normas aplicables a los bienes propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, por lo que se compromete a procurar su conservación y uso adecuado de conformidad con los fines de este convenio, y responderá directamente a LA SECRETARÍA por los deterioros y pérdidas que estos sufran.

Cuando se permita que los alumnos, requieran los instrumentos, EL MUNICIPIO les entregará previa suscripción del pagaré o requerido correspondiente por parte del padre o tutor. En caso de robo, EL MUNICIPIO será responsable de presentar la denuncia correspondiente. En caso de dolo irreparable, EL MUNICIPIO presentará un reporte a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con copia a LA SECRETARÍA para que se proceda de conformidad con las normas aplicables. Asimismo, EL MUNICIPIO será responsable de dar mantenimiento y reparar los instrumentos cuando estos sufran daños menores.

EL MUNICIPIO conviene en que los instrumentos musicales se destinarán exclusivamente al funcionamiento y propósito de EL NÚCLEO ECOS, y acepta expresamente que este destino será preferente a cualquier otro que pudiera pactarse en instrumento jurídico diverso, aun cuando fuere suscrito de manera posterior a este convenio. A la conclusión de la vigencia de este convenio, los instrumentos musicales, deberán ser devueltos a LA SECRETARÍA, a menos de que se suscriba un nuevo acuerdo entre LAS PARTES. Lo mismo sucederá en caso de que EL NÚCLEO ECOS concluya su operación.

SEXTA. INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de las obligaciones que asumen LAS PARTES en este instrumento jurídico, el mal uso o disposición de los recursos financieros y materiales que se entregan o la derivación de los recursos que se comprometen, cuando se atribuya a EL MUNICIPIO, originará la suspensión de los apoyos subsecuentes en su favor, e impedirá la suscripción de nuevos convenios entre éste y LA SECRETARÍA.

La anterior, sin perjuicio de que pueda seguir la reposición o reparación de los bienes que resulten afectados de conformidad con lo que dispone LA SECRETARÍA, aplicándose las normas que hubiere lugar en materia de responsabilidad.

SEPTIMA. CONTROL Y SEGUIMIENTO. El control, vigilancia y evaluación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento, así como la planeación, evaluación y seguimiento de los compromisos pactados corresponden al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de las dependencias correspondientes en ejercicio de sus atribuciones, particularmente de LA SECRETARÍA, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realicen las autoridades municipales.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. EL MUNICIPIO hará frente a todos los compromisos frente a terceros, que resulten del cumplimiento de las obligaciones que le corresponden por virtud de este convenio, y deberá a salvo y en paz a LA SECRETARÍA de cualquier reclamación que se presente a este respecto.

NOVENA. RELACIONES LABORALES. Queda expresamente pactado que toda una de LAS PARTES, cuando trabaja con todos los elementos propios y suficientes para cumplir con sus obligaciones laborales y conexas en general, y subalternas en particular. En tal virtud, conviene a cargo de EL MUNICIPIO todas las obligaciones que surjan respecto a las personas que este emplee para dar cumplimiento al presente convenio, y LA SECRETARÍA no asumirá la calidad de patron directo o sustituto respecto de dichas personas. Lo mismo se pacta expresamente en favor de EL MUNICIPIO respecto de las personas que emplee LA SECRETARÍA.

DÉCIMA. BUENA FE. El presente convenio se suscribe de mutuo acuerdo y de buena fe. Los recursos destinados al cumplimiento de este acuerdo no podrán servir a propósitos licuados o al beneficio de particulares.

PRIMERA. PRIMERA. VIGENCIA. La vigencia del presente convenio se entenderá a partir del día de su firma y continuará en tanto no se publiquen nuevas reglas de Operación o se suscriba un nuevo instrumento jurídico y siempre que EL MUNICIPIO continúe satisfaciendo los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa. La vigencia podrá extenderse hasta el 31 de diciembre de 2017. En ningún caso la vigencia podrá exceder del 5 de diciembre de 2018, aunque en el caso de aportaciones adicionales, se estará a lo que se pacte en el tercer párrafo de la Cláusula Segunda de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia de común acuerdo entre las partes que conste por escrito. El instrumento de modificación deberá ser suscrito por quienes lo hayan hecho en el convenio, o quienes los sustituyan y estén facultados para ello, observando para la modificación las disposiciones que resulten necesarias.

PRIMERA. TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias derivadas de la interpretación y aplicación del presente convenio se resolverán de común acuerdo entre LAS PARTES y atendiendo a LAS REGLAS. Cuando esto no resulte posible, LAS PARTES se someterán a la jurisdicción de los tribunales en materia administrativa del Estado de Jalisco con sede en Guadalajara, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

FIRMA VO. BO. NOMBRE Y FIRMA SINDICO MUNICIPAL



Anexo al Convenio celebrado entre la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco, en el marco del Programa ECOS Música para el Desarrollo, de fecha 1° de Abril de 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).



No. de convenio	SC/FECA/371/2018	Fecha	1° DE ABRIL DE 2018
<b>1. DATOS GENERALES DEL NÚCLEO ECOS</b>			
1.1 Nombre	Tenamaxtlán		
1.2 Tipo de Ensemble	Mariachi y Coro		
1.3 Nombre del Ensemble	ECOS Tenamaxtlán, Tenamaxtlán, Jalisco		
1.4 Director	Marisol Rodríguez Morán		
<b>2. INSTALACIONES</b>			
2.1 Domicilio	Hidalgo # 71, Colonia Centro, Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco		
2.2 Espacios y mobiliario a disposición del núcleo ECOS	3 Salones 1 Bodega para instrumentos 1 oficina administrativa 1 terraza Baños		
<b>3. MAESTROS</b>			
Nombre	Clases que imparte	Horario	
<b>4. PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>			
4.1 Nombre	Edelmira Jiménez Reyes		
<b>5. ALUMNOS</b>			
5.1 Mínimo de alumnos por maestro:	7		
5.2 Máximo de alumnos por maestro:	25		
5.3 Rango de edad:	6 a 18 años		
 <b>MYRIAM VACHEZ PLAGNOL</b> Secretaria de Cultura		 <b>RICARDO HERNÁNDEZ GARCÍA</b> Presidente Municipal	
 <b>JOSÉ LUIS PATIÑO GUERRA</b> Director General Administrativo		 <b>ALAN VALDOVINOS COVARRUBIAS</b> Síndico Municipal	
 <b>DIEGO ESCOBAR GONZÁLEZ</b> Director General de Desarrollo Sectorial y Vinculación		 <b>RAFAEL FLORES MARTÍNEZ</b> Encargado(a) de la Hacienda Municipal	